MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO 550

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SET 15 1975
Exp: Nº 7396
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 550.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 26º de la Ordenanza nº 225/74, en lo que se refiere únicamente al modelo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Sólo se permitirá el cambio que establece el apartado anterior siempre y cuando el modelo del vehículo tenga una antigüedad no mayor de 12 (doce) años a contar del año siguiente al modelo, con opción a 3 (tres) años más, siempre que el Departamento Técnico encargado del contralor de este servicio previa inspección, determine que la unidad esté en condiciones óptimas para otorgarle la opción establecida".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 21 de 1975.-

ERNESTO BAACLINI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

H. CONCEJO DELIBERANTE TUCUMAN

SALVADOR VICARI
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

15 de Setiembre de 1975.-

P R O M U L G U E S E.-

SEGUNDO EDUARDO ALURRALDE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

CARLOS MARIA FLORES
INTENDENTE MUNICIPAL